

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 2256

Número de Repertorio: 5027

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha siete de Julio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2256 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311647315	MANTUANO MOREIRA INELDA MERCEDES	COMPRADOR
1308090016	MERO MEDRANDA JORGE ADRIAN	COMPRADOR
1300417704	VERA VERA FLOR MARIA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2041033000	61652	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 07 julio 2022

Fecha generación: jueves, 07 julio 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 8 1 6 8 8 P G 3 8 E E A



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308005P01959
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JUNIO DEL 2022, (16:17)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/2lvY4kjBPXynwiAcpZI38pyR7259559z4543DdFmiOdu4RJ40OsJlQmu ; https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/zYTOWAzNIUkV ; https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/zYTOWADQIUkV
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6lkNCY1IlditQd0pUYjVTZlJ6QXNSd1E9PSIsInZhbHVlIjo1Um1NNGF2bWdxWmpBbnZFaE0wYUhiQT09liiwibWFjIjo1YmZjMzc5Mzl4OWNkMzNjYmY3NTMyMQwQ4YTQ2MT15MjE2YjhkOTM2OWQ1YTM4YjQxNTIxNTQ0MTdjMmQ2M2ZiNSIsInRhZyI6Ij9

O 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/2/cAkNDKcBDL7ISI https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/YVfKSLiAIGUVY Egcy2YFruFS68612E3y5oL2g19rN9qLE2rrxE8dY9
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO REPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	05	P01959
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

FLOR MARÍA VERA VERA

A FAVOR DE

JORGE ADRIÁN MERO MEDRANDA

INELDA MERCEDES MANTUANO MOREIRA

CUANTÍA: USD. \$40.000,00

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2.022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, la señora **FLOR MARÍA VERA VERA**, ecuatoriana, estado civil casada, 75 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cuatro, uno, siete, siete, cero, guión cuatro (130041770-4), ocupación ejecutiva del hogar, por sus propios y personales derechos; con domicilio en: **Dirección:** Barrio 12 de Octubre, Calle 118 entre las Avenidas 102 y 103, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0988609391; **Correo**

Electrónico: florevera0041@gmail.com; en calidad de **VENDEDORA**; y, por otra parte, la señora **INELDA MERCEDES MANTUANO MOREIRA**, ecuatoriana, estado civil casada, 38 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, seis, cuatro, siete, tres, uno, guión cinco (131164731-5), ocupación empleada privada, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su cónyuge, señor **JORGE ADRIÁN MERO MEDRANDA**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en: **Dirección:** Calle 118 entre las Avenidas 102 y 103, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0990699593; **Correo Electrónico:** inelman29@hotmail.com; en calidad de **COMPRADORA**; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. – Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. – **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, la misma que está contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** – Comparece al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, la señora **FLOR**



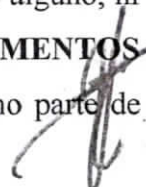
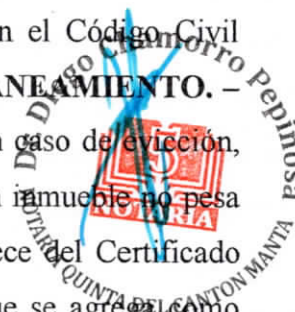
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

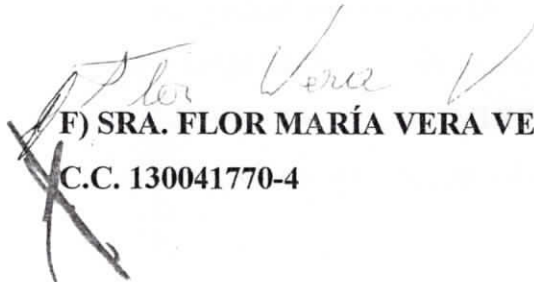
MARÍA VERA VERA, ecuatoriana, estado civil casada, 75 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cuatro, uno, siete, siete, cero, guión cuatro (130041770-4), ocupación ejecutiva del hogar, por sus propios y personales derechos; hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se le llamará simplemente como la parte **VENDEDORA**; y, por otra parte, la señora **INELDA MERCEDES MANTUANO MOREIRA**, ecuatoriana, estado civil casada, 38 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, seis, cuatro, siete, tres, uno, guión cinco (131164731-5), ocupación empleada privada, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su cónyuge, señor **JORGE ADRIÁN MERO MEDRANDA**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará simplemente como la parte **COMPRADORA**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, comparecen con el objeto de firmar la presente escritura de **COMPRAVENTA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – La señora **FLOR MARÍA VERA VERA**, en su estado civil de divorciada, adquirió un lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí; mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 9,20 metros – Calle 118; **POR ATRÁS:** 7,40 metros – Propiedad de la Sra. Hermelinda Rivera; **POR EL COSTADO DERECHO:** 37,40 metros – Propiedad de los Herederos del Sr. Antonio Falconí; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 37,00 metros – Propiedad del Sr. Walter Mero Holguín. **ÁREA TOTAL: 283,34 M².** Inmueble adquirido mediante escritura pública de compraventa,

celebrada en la Notaría Pública Séptima del Cantón Manta, el 05 de mayo del 2.017, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 25 de mayo del 2.017, con el número de Inscripción 1.543 y número de Repertorio 3.297. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **FICHA REGISTRAL N° 61652**, que se agrega a la presente como documento habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.** – Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la parte **VENDEDORA**, en su ya invocada calidad, estando en pleno uso y goce de todas sus facultades físicas y mentales, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación, a favor de la parte **COMPRADORA**, el bien antes descrito, mismo que consiste en un lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí; mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 9,20 metros – Calle 118; **POR ATRÁS:** 7,40 metros – Propiedad de la Sra. Hermelinda Rivera; **POR EL COSTADO DERECHO:** 37,40 metros – Propiedad de los Herederos del Sr. Antonio Falconí; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 37,00 metros – Propiedad del Sr. Walter Mero Holguín. **ÁREA TOTAL: 283,34 M2.** **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** – El precio pactado entre los contratantes para el otorgamiento de la presente compraventa es de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 (USD. \$40.000,00)**, que la parte **COMPRADORA**, paga de la siguiente manera: La totalidad, en dinero en efectivo previo a la firma de la presente; mismos que la parte **VENDEDORA**, declara tenerlos recibido de manos de la parte **COMPRADORA** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.** – La parte **VENDEDORA**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la

venta del bien inmueble antes descrito, transfiere a favor de la parte **COMPRADORA**, el total dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SEXTA: SANEAMIENTO.** – La parte **VENDEDORA**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad y que se agrega como documento habilitante a la presente escritura pública. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.** – Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura pública, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son y serán de cuenta únicamente de la parte **COMPRADORA**. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.** – Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes del Cantón Manta, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.** – La parte **COMPRADORA**, queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** – Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** – Se agregan los siguientes documentos como parte de



este acto: Certificado del Registro de la Propiedad, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas de la vendedora y de la compradora, copias de los certificados de votación de la vendedora y la compradora. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** – **Para efectos de notificaciones, las partes señalan el siguiente domicilio:**
Parte Vendedora: Dirección: Barrio 12 de Octubre, Calle 118 entre las Avenidas 102 y 103, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0988609391; **Correo Electrónico:** floervera0041@gmail.com; **Parte Compradora: Dirección:** Calle 118 entre las Avenidas 102 y 103, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0990699593; **Correo Electrónico:** inelman29@hotmail.com. **DÉCIMA TERCERA: LAS DE ESTILO.** – Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos”. – (Firmado) Abogada Laura Eufemia Moreira Moreira, portadora de la matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y seis guión cuarenta (13-1986-40) del Foro de Abogados de Manabí. – **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. –


F) SRA. FLOR MARÍA VERA VERA

C.C. 130041770-4





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

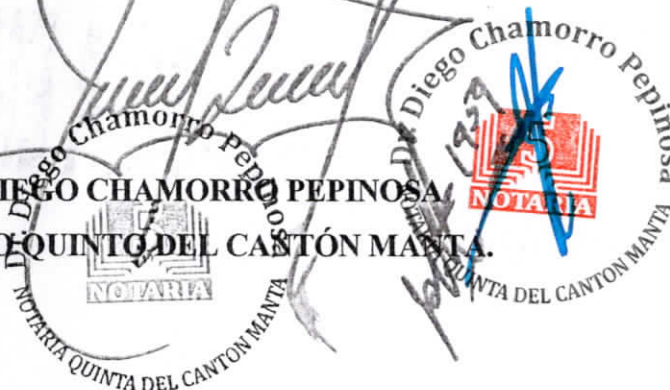
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Inelda Mantuano

F) SRA. INELDA MERCEDES MANTUANO MOREIRA

C.C. 131164731-5

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



[illegible]

ANNALS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300417704

Nombres del ciudadano: VERA VERA FLOR MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAZO SAVIO HUGO IVAN

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2003

Datos del Padre: VERA ISMAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VERA MANUELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Flor Vera V.



N° de certificado: 229-729-96041



229-729-96041

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VERA VERA
FLOR MARIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
BOLIVAR
CALCETA**
FECHA DE NACIMIENTO **1946-11-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
HUGO IVAN
SUÁZOV SAVIO

No. **130041770-4**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MODISTA

E333312122

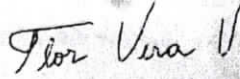
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA ISMAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2018-06-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-27

 *Flor Vera V*









Flor Vera V



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311647315

Nombres del ciudadano: MANTUANO MOREIRA INELDA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUAYAN

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO MEDRANDA JORGE ADRIAN

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 2011

Datos del Padre: MANTUANO PILLIGUA ANDRES EUCLIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOREIRA BELLO MERCEDES DEL SOCORRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Inelda Mantuano



N° de certificado: 220-729-96074



220-729-96074

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



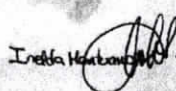
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MANTUANO MOREIRA
INELDA MERCEDES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
TARQUI**
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JORGE ADRIAN
MERO MEDRANDA**

No. **131164731-5**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANTUANO PILLIGUA ANDRES EUCLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA BELLO MERCEDES DEL SOCORRO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2018-01-12**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-12



000853981

**CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
CANTÓN **MANTA**
PARROQUIA **TARQUI**
ZONA **1**
JUNTA No. **0044 FEMENINO**

82981519
1311647315



CC N° **1311647315**

MANTUANO MOREIRA INELDA MERCEDES

Merullo Sobrigo

Inelda Mantuano

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 13 de JULIO 2022

Diego Chamorro
Diego Chamorro Repinosa
Notario Público del Cantón Manta



Factura: 001-004-000036590



20221308005P01811

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308005P01811						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2022, (10:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERO MEDRANDA JORGE ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308090016	ECUATORIANA	MANDANTE	DEL CANTON MANTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MANTUANO MOREIRA INELDA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311647315	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



CONFIDENTIAL

2022	13	08	05	P01811
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
JORGE ADRIÁN MERO MEDRANDA
A FAVOR DE
INELDA MERCEDES MANTUANO MOREIRA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veinte (20) de junio del dos mil veintidós (2.022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; como única parte, el señor **JORGE ADRIÁN MERO MEDRANDA**, ecuatoriano, estado civil casado, 45 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cero, nueve, cero, cero, uno, guión seis (130809001-6), ocupación pescador, por sus propios y personales derechos; con domicilio en: **Dirección:** Calle 118 entre las Avenidas 102 y 103, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0990699593; **Correo Electrónico:** inelman29@hotmail.com; en calidad de **MANDANTE**; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura

pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. – El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** – Comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, como única parte, el señor **JORGE ADRIÁN MERO MEDRANDA**, ecuatoriano, estado civil casado, 45 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cero, nueve, cero, cero, uno, guión seis (130809001-6), ocupación pescador, por sus propios y personales derechos; hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente se le llamará simplemente como la “**MANDANTE**”. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** – El **MANDANTE**, señor **JORGE ADRIÁN MERO MEDRANDA**, por sus propios y personales derechos, estando en pleno uso y goce de todas sus facultades físicas y mentales, tiene a bien conferir el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge, señora **INELDA MERCEDES MANTUANO MOREIRA**, ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres,

uno, uno, seis, cuatro, siete, tres, uno, guión cinco (131164731-5); hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien para efectos de la presente se le llamará simplemente como la "MANDATARIA", para que pueda intervenir en los siguientes actos: 1. - Pueda administrar en su totalidad todos los bienes de propiedad del MANDANTE, para ello realizar escrituras judiciales o extrajudiciales de compra y venta de derechos y acciones o como cuerpo cierto y determinado, permutas, posesiones efectivas con aceptación o repudio de herencia, particiones, promesas de compraventa, donaciones, insinuaciones para donaciones, cesiones de derechos, desmembraciones, subdivisiones, aclaratorias, ampliatorias, modificatorias, rectificatorias, resciliatorias, revocatorias, ratificatorias, inscripciones, reconocimientos de firmas, declaraciones juramentadas, constitución o extinciones y levantamientos tanto de hipotecas, usufructos, patrimonios o gravámenes de cualquier naturaleza que estos fueren, para ello comparecer ante cualquier Unidad Judicial, Juzgado, Notaría, Centros de Mediación y Arbitraje, Fiscalía General del Estado, Registro Civil, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Embajadas, Consulados, Terminal Portuario, Autoridad Portuaria, Aduanas, Capitanía del Puerto, Gobiernos Autónomos Descentralizados y/o Municipalidades, Empresas Públicas de servicios básicos como son de energía eléctrica, agua potable, telefonía, empresas privadas de telefonía, internet, cable, aseguradoras y demás; así como también cualquier otra entidad u oficina sean estas de carácter público, semipúblico o privado y todo acto, trámite o gestión que para ello se requiera, sin limitación alguna,

incluido solicitudes, peticiones, peticiones de oficios, formularios, formularios de impuesto a la herencia, pagos, cobros, acuerdos, contratos, convenios, solicitud o anulación y/o retiro de medidores, contratación de servicios, anulación y/o terminación de contratos y cualquier otro; **2.** – Pueda representar en su totalidad al **MANDANTE**, ante cualquiera de las referidas entidades o ante cualquier otra, ya sea esta de carácter pública, semipública o privada de la que se requiera de mi expresa autorización, sin que su no designación sea impedimento, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas, pero se entenderán como tal, para llevar a efecto para lo que se le faculta mediante la presente; **3.** – Pueda comparecer ante cualquier entidad bancaria, cooperativa de ahorro y crédito, mutualistas y administrar en su totalidad la o las cuentas, presentes o futuras, realizar depósitos, retiros, transferencias bancarias o interbancarias, cobros, giros, solicitud o consulta de estados de cuenta y movimientos, solicitudes y retiros de tarjetas sean estas de débito o crédito con sus respectivas contraseñas, cancelaciones o anulaciones de tarjetas, Créditos del carácter que fueren estos, Inversiones, Pólizas, Seguros, etc.; solicitar y firmar cuanto documento sea requerido para el cobro o desembolso de valores del carácter que estos fueren; así mismo, realizar todo tipo de cobros, de pólizas, seguros, pensiones o cualquier otro del carácter que estos fueren por concepto de beneficios que se requieran a favor del **MANDANTE**; y, **4.** – De manera expresa el **MANDANTE**, autoriza a la **MANDATARIA**, para realizar todo tipo de trámite inherente a los prenombrados bienes, incluso si esto fuera judicial, quedando facultada para contratar los servicio profesionales de un Abogado en libre ejercicio y este quedar investido con todas las atribuciones a las que se refiere el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP)

para que pueda sustituir y/o delegar el presente poder y procuración judicial a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio; pueda comparecer a la o las audiencias a la hora, lugar y fecha que la autoridad competente así lo determine y cuanto trámite o acto legal inherente al o los procesos se requieran; pueda llegar a acuerdos conciliatorios favorables a mis intereses; y, para que firme y otorgue cuanto documento sea requerido. Esto con la finalidad de poder realizar a cabalidad todo para lo que se le faculta mediante el presente **PODER ESPECIAL**. Para que con su sola firma pueda dar cumplimiento al presente mandato. Queda aclarado que el **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga a la **MANDATARIA**, amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**. Además, el **MANDANTE**, declara expresamente que los actos legales ejecutados por la **MANDATARIA**, los acepta como si fueran realizados por él mismo, para el cabal cumplimiento de este mandato.

TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL. – Queda expresamente autorizado la **MANDATARIA**, para que, de ser conveniente a sus personales intereses, pueda adquirir para sí misma a cualquier título de los bienes referidos.

CUARTA: VIGENCIA. – El presente **PODER ESPECIAL**, tendrá efecto legal suficiente, hasta su expresa revocatoria o hasta que se cumpla el cometido.

QUINTA: ACEPTACIÓN. – La **MANDATARIA**, por el solo hecho de presentar este **PODER ESPECIAL**, ejerciendo cualquiera de las facultades aquí otorgadas, ante cualquier autoridad civil, pública, privada, administrativa, ha aceptado y acepta el presente mandato, en todas sus partes.

SEXTA: DOMICILIO. – El compareciente, para efectos de

notificaciones señala el siguiente domicilio: **Dirección:** Calle 118 entre las Avenidas 102 y 103, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0990699593; **Correo Electrónico:** inelman29@hotmail.com. **SÉPTIMA: LAS DE ESTILO.** – Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público”. – (Firmado) Abogada Laura Eufemia Moreira Moreira, portadora de la matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y seis guión cuarenta (13-1986-40) del Foro de Abogados de Manabí. – **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. – Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario y por el Interprete, en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. –

Diego Adrián Mero

F) SR. JORGE ADRIÁN MERO MEDRANDA

C.C. 130809001-6

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jorge Abrian Mero

Número único de identificación: 1308090016

Nombres del ciudadano: MERO MEDRANDA JORGE ABRIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANTUANO MOREIRA INELDA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 2011

Datos del Padre: MERO CALLE ANGEL MAURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MEDRANDA D MERCEDES MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 225-726-64661



225-726-64661

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 130809001-6

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
MERO MEDRANDA
JORGE ADRIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

INELDA MERCEDES
MANTUANO MOREIRA



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
OBRERO

V4444V444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO CALLE ANGEL MAURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDRANDA D MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-12-21

FECHA DE EXPIRACION
2027-12-21

[Signature]

Jorge Adrian Mero

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021



Nº 13133308
1308090016



CC N: 1308090016

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: 1

JUNTA No. 0016 MASCULINO

MERO MEDRANDA JORGE ADRIAN

[Signature]

Jorge Adrian Mero

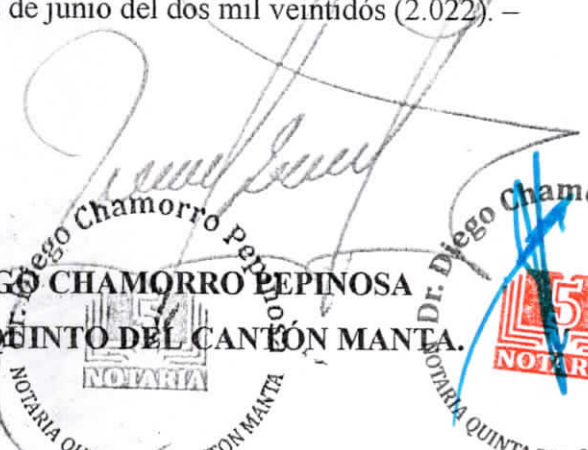
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 20 JUN 2022

Dr. Diego Chamorro Pepinosa



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **JORGE ADRIÁN MERO MEDRANDA** a favor de **INELDA MERCEDES MANTUANO MOREIRA**. – Firmada y sellada en Manta, a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil veintidós (2.022). –


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



Ficha Registral-Bien Inmueble

61652

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22019464
Certifico hasta el día 2022-06-21:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2041033
Fecha de Apertura: martes, 21 marzo 2017
Información Municipal:
Dirección del Bien: LOS ESTEROS

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS



LINDEROS REGISTRALES: Terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el Frente nueve metros con veinte centímetros y la calle Ciento dieciocho, Por la parte de atrás siete metros con cuarenta centímetros y la propiedad de Hermelinda Rivera, Por el Costado Derecho treinta y siete metros con cuarenta centímetros y la propiedad de herederos de Antonio Falconí y, Por el Costado izquierdo treinta y siete metros y la propiedad de Walter Mero Holguin, con una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	363 jueves, 29 marzo 1984	645	646
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1543 jueves, 25 mayo 2017	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 2] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Inscrito el: jueves, 29 marzo 1984

Número de Inscripción : 363

Folio Inicial: 645

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 490

Folio Final : 646

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 marzo 1984

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DICTADA en el Juicio Ordinario Reivindicatorio, Ordenado por el Juez Sexto de lo Civil de Manabí, el 13 de Febrero 1984, que sigue Alfredo Delgado Gonzembach, contra Hilda Rosario Cañarte Cevallos, Terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el Frente nueve metros con veinte centímetros y la calle Ciento dieciocho, Por la parte de atrás siete metros con cuarenta centímetros y la propiedad de Hermelinda Rivera, Por el Costado Derecho treinta y siete metros con cuarenta centímetros y la propiedad de herederos de Antonio Falconí y, Por el Costado izquierdo treinta y siete metros y la propiedad de Walter Mero Holguin, con una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	CAÑARTE CEVALLOS HILDA ROSARIO	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ		MANTA
DEMANDADO	DELGADO GONZEMBACH ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 25 mayo 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 mayo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa lote de terreno y construcción ubicado en la calle Ciento Dieciocho de la parroquia urbana Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VERA VERA FLOR MARIA	DIVORCIADO(A)	CALCETA
VENDEDOR	CAÑARTE CEVALLOS HILDA ROSARIO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-06-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MANTUANO MOREIRA INELDA MERCEDES

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22019464 certifico hasta el día 2022-06-21, la Ficha Registral Número: 61652.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la PropiedadVálido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 9 5 5 9 F Q 4 R Q V W



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 062022-067655

N° ELECTRÓNICO : 219830

Fecha: 2022-06-27

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-04-10-33-000

Ubicado en: CALLE 118 PARROQUIA LOS ESTEROS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 283.34 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300417704	VERA VERA-FLOR MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 44,065.04

CONSTRUCCIÓN: 9,540.53

AVALÚO TOTAL: 53,605.57

SON: CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES 57/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



168337MWIVTPH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-06-28 09:38:46



N° 062022-067421

Manta, miércoles 22 junio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VERA VERA FLOR MARIA** con cédula de ciudadanía No. **1300417704**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 22 julio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



16808514EZOW3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 062022-067922

Manta, miércoles 29 junio 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-04-10-33-000 perteneciente a VERA VERA FLOR MARIA con C.C. 1300417704 ubicada en CALLE 118 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO CENTRO LOS ESTEROS N°1 PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$53,605.57 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES 57/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 29 julio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1686123QRHAEU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/082115

DE ALCABALAS

Fecha: 06/29/2022

Por: 428.85

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 29/06/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VERA VERA FLOR MARIA

Identificación: 1300417704

Teléfono: NA

Correo: A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: MANTUANO MOREIRA INELDA MERCEDES

Identificación: 1311647315

Teléfono: 0990699593

Correo: inelman29@hotmail.com

Detalle:

VE-700963



PREDIO: Fecha adquisición: 26/03/2017

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-04-10-33-000

53.605.57

283.34

CALLE118PARROQUIALOSESTEROS

53,605.57

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	536.06	268.03	0.00	268.03
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	160.82	0.00	0.00	160.82
Total=>		696.88	268.03	0.00	428.85

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			268.03
Total=>				268.03

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/082116

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 06/29/2022

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 29/06/2022

Contribuyente: VERA VERA FLOR MARIA

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1300417704

Teléfono: NA

Correo: A@GMAIL.COM

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 27696.32



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VERA VERA FLOR MARIA

Identificación: 1300417704

Teléfono: NA

Correo: A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: MANTUANO MOREIRA INELDA MERCEDES

Identificación: 1311647315

Teléfono: 0990699593

Correo: inelman29@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 26/03/2017

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-04-10-33-000	53.605.57	283.34	CALLE118PARROQUIALOSESTEROS	53.605.57

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	205.26	204.26	0.00	1.00
Total=>		205.26	204.26	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			204.26
Total=>				204.26

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	53.605.57
PRECIO DE ADQUISICIÓN	25.909.25
DIFERENCIA BRUTA	27.696.32
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	27.696.32
AÑOS TRANSCURRIDOS	7.270.28
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	20.426.04
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

RECEIVED
JAN 11 1960
FBI - NEW YORK

RECEIVED
JAN 11 1960
FBI - NEW YORK

BanEcuador B.P.

26/08/2021 09:51:53 a.m. OK

CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS

CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE

REFERENCIA: 1235331533

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS

OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.)

idalgom

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA

FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivos:

Comision Efectivo:

IVA %

TOTAL:

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador
26 AGO 2021

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI

idalgom

BanEcuador B.P.

RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)

AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI,
PARROQUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

No. Fac.: 131-501-000007013

Fecha: 26/08/2021 09:52:10 a.m.

No. Autorización:

2608202101176818352000121315010000070132021095219

Cliente :CONSUMIDOR FINAL

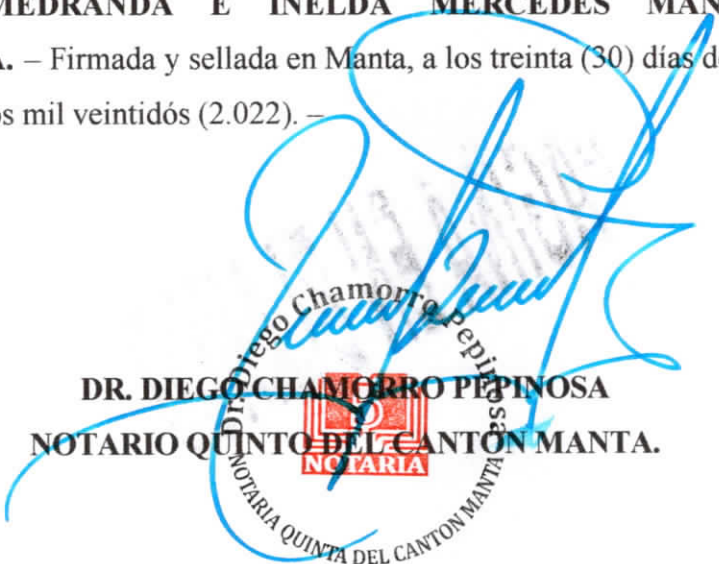
ID :9999999999999999

Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE
V

A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **FLOR MARÍA VERA VERA** a favor de **JORGE ADRIÁN MERO MEDRANDA E INELDA MERCEDES MANTUANO MOREIRA**. – Firmada y sellada en Manta, a los treinta (30) días del mes de junio del dos mil veintidós (2.022). –


DR. DIEGO CHAMORRO PÉPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO